



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipiocañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 115-2021-MPC

Cañete, 03 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2021, Informe N°302-2021-SGPSyA-MPC, de fecha 23 de septiembre del 2021, Informe N° 1232-2021-GDSYH-MPC de fecha 23 de septiembre de 2021, Informe Legal N° 567-2021-GAJ-MPC, de fecha 28 de septiembre de 2021, Dictamen N° 006-2021-CDSYPV-MPC, de fecha de recepción 12 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: *"Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero. Precizando en el artículo 66° del mismo marco normativo que, *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*;

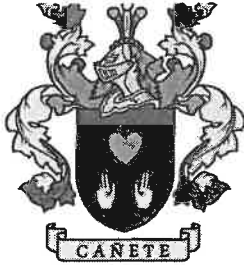
Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" en el punto 6.3.1.1, establece que, *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. (...)";*

Que, mediante Informe N°302-2021-SGPSyA-MPC, de fecha 23 de septiembre del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, solicita que se autorice la donación de bienes adquiridos por la Gerencia de Desarrollo Social para los Comités de Vaso de Leche, recomendando remitir el documento a Gerencia Municipal para que se apruebe el procedimiento de la donación para Comités de Vaso de Leche, conforme a las conclusiones. Asimismo, concluye que los 58 baldes de plástico con tapa de 20 litros, 1165 ollas de aluminio de 50 litros, 58 cucharones de acero inoxidable N°12 y 58 cocinas a gas de mesa de 2 hornillas semi industrial, deben seguir el procedimiento de donación para ser entregadas a los Comités de Vaso de Leche;

Que, con Informe N° 1232-2021-GDSYH-MPC de fecha 23 de septiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social Y Humano solicita continuar con el procedimiento de la donación para Comités de Vaso de Leche;

Que, con Proveído N°1075-2021-GM-MPC, de fecha 23 de septiembre del 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la donación de bienes adquiridos por la Gerencia de Desarrollo Social para los Comités de Vaso de Leche;

Que, con Informe Legal N° 567-2021-GAJ-MPC, de fecha 28 de septiembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: *"Que, resultaría viable la donación de bienes adquiridos por la Gerencia de Desarrollo Social para los Comité de Vaso de Leche del Distrito de San Vicente, de los utensilios siguientes: 116 unidades de olla con tapa N°50, 58 unidades de cucharon mango largo, 58 unidades de balde transparente con tapa de 20 litros y 58 unidades de cocina semi industrial de ángulo grueso de 2 hornillas"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Pág. N° 02
A.C N° 71-2021-MPC

Que, con Dictamen N° 006-2021-CDSYPV-MPC, de fecha de recepción 12 de octubre de 2021, la comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal recomienda: "Que, es factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial; previo debate, pueda aprobar la Donación de bienes adquiridos por la Gerencia de Desarrollo Social para los Comité de Vaso de Leche del Distrito de San Vicente, cuyos utensilios son los siguientes:

- 116 unidades de olla con tapa N° 50.
- 58 unidades de cucharón mango largo.
- 58 unidades de balde transparente con tapa de 20 litros.
- 58 unidades de cocina semi industrial de ángulo grueso de 2 hornillas".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre de 2021, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal Provincial, la documentación referente a la donación de bienes adquiridos por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; en donde, luego de un amplio debate se acordó por mayoría desaprobar referida donación de bienes para los 58 comités de vaso de leche del Distrito de San Vicente de Cañete Departamento de Lima;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR la donación de bienes adquiridos por la Gerencia de Desarrollo Social para los Comité de Vaso de Leche del Distrito de San Vicente, descritos en el Informe N°1232-2021-GDSYH-MPC.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL